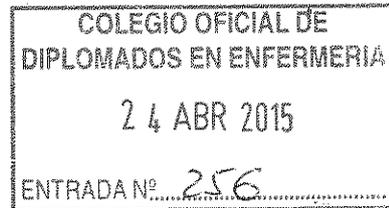


ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza



RESOLUCION N °5/2015

Conforme se establece en el artículo 52 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (B.O.A. 20 de Junio de 2005) se proclama electa para la COMISIÓN EJECUTIVA del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, la candidatura encabezada como Presidente por D. Juan José Porcar Porcar, por un mandato de cinco años.

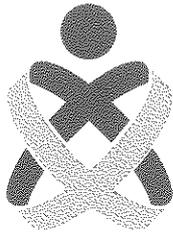
La Junta de Gobierno en funciones del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza y Provincia, en uso de las funciones que ostenta conforme a los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (B.O.A. 20 de Junio de 2005), el 24 de Abril de 2015, y por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente **ACUERDO-RESOLUCION**, cuyo expediente completo obra en el archivo correspondiente de este Colegio.

PREÁMBULO

I.- Por Resolución nº 3 /2015, de 7 de Abril de 2015, del Pleno de la Comisión Ejecutiva, por la que **se convocan elecciones para la provisión de cargos de la COMISIÓN EJECUTIVA** en el mismo, publicado el 14 de Abril de 2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 y siguientes de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (B.O.A. 20 de Junio de 2005), al objeto de cubrir los cargos de la **COMISIÓN EJECUTIVA** a elegir por los colegiados, en listas cerradas y completas, que a continuación se relacionan:

Presidente.-

Vicepresidente.-



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

Secretario.-

Tesorero.-

Vocal 1º.- Enfermería Generalista

Vocal 2º.- Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos (sin desarrollar)

Vocal 3º.- Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Vocal 4º.- Enfermería de Salud Mental.

Vocal 5º.- Enfermería Geriátrica

Vocal 6ª.- Enfermería del Trabajo.

Vocal 7º.- Enfermería Familiar y Comunitaria

Vocal 8ª.- Enfermería Pediátrica.

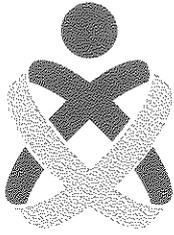


A tal efecto en dicho Acuerdo, quedó fijado el **calendario electoral**, de acuerdo con los precitados Estatutos de la Organización Colegial:

- **Fecha de publicación del Acuerdo de convocatoria de elecciones: 14 de ABRIL de 2.015.**
- **Presentación de candidaturas:** Del 15 al 21 de Abril de 2.015.
Hasta las 20 horas del día 21 de abril de 2.015, las candidaturas se presentaran directamente en la sede del Colegio (Secretaría).
- **Fecha de publicación de la relación de candidaturas validas, con los candidatos relacionados con los cargos a los que optan en listas completas y cerradas:** Dias comprendidos del 22 a 24 de abril de 2015.

II Que por Resolución 4/2015 de la Comisión Ejecutiva del Colegio de Enfermería de Zaragoza de fecha 24 de abril de 2015, por la que se proclaman las candidaturas a provisión de cargos del procedimiento electoral de dicho colegio, en la que se **ACUERDA:**

1º.- Se declara válida la candidatura completa y cerrada para la COMISION EJECUTIVA encabezada por D. Juan José Porcar Porcar, y por lo tanto, queda proclamada la candidatura a elecciones para la provisión de cargos de la de la COMISIÓN EJECUTIVA del Colegio Oficial en Enfermería de Zaragoza y Provincia, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3/2015, de convocatoria de elecciones.



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

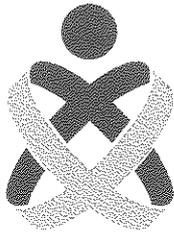
2º.- Se declara no válida e inadmite la candidatura completa y cerrada para la COMISION EJECUTIVA encabezada por D. Eduardo Marín Prados, por el motivo de inadmisión de la candidata Vocal 3ª Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona): DOÑA LAURA EZQUERRA FERRUZ , en situación de nulidad o incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Estatutos para concurrir a las elecciones tal como consta en el apartado Tercero de esta Resolución, y por ende, según el apartado 6º, párrafo 2º del artículo, se debe inadmitir toda la lista de la candidatura encabezada por D. Eduardo Marín Prados, al ser cerrada y completa, no pudiendo concurrir dicha candidatura a las elecciones.

3º.-Que, al ser declarada valida la única candidatura completa y cerrada que ha sido admitida como válida, resultando proclamada la candidatura presentada por D. Juan José Porcar Porcar, para la provisión de los respectivos cargos a cuya elección era proveído, así como de conformidad al artículo 52 de los Estatutos Colegiales, queda proclamada electa de forma automática, por el mandato de cinco años la candidatura encabezada por D. Juan José Porcar Porcar, y para los miembros que la conforman que constan expresamente en el apartado Cuarto de esta Resolución, proclamación que se va a verificar en Resolución autónoma con los efectos jurídicos y eficacia otorgados en la presente Resolución.

Es por ello, que de conformidad con el artículo 51, Apartados 6º y 7º de los precitados Estatutos, la Junta de Gobierno en funciones, dentro del plazo de tres días establecido para proclamación de candidaturas y su publicación, en sesión celebrada el 24 de ABRIL de 2015, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, dando efecto y cumplimiento a la Resolución 4/2015, de 24 de abril de la Comisión Ejecutiva, cuyo Acuerdo tercero establecía:

1º.-Que, al ser declarada valida la única candidatura completa y cerrada que ha sido admitida como válida, resultando proclamada la candidatura presentada por D. Juan José Porcar Porcar, para la provisión de los respectivos cargos a cuya elección era proveído, así como de conformidad al artículo 52 de los Estatutos Colegiales, **queda proclamada electa de forma automática**, por el mandato de cinco años la candidatura encabezada por D. Juan José Porcar Porcar, y para los miembros que la conforman que constan expresamente en el apartado Cuarto de esta Resolución,



**ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**
Colegio Oficial de Zaragoza

proclamación que se va a verificar en Resolución autónoma con los efectos jurídicos y eficacia otorgados en la presente Resolución.

SEGUNDO.- En ejecución de la misma y del apartado 3º de la Resolución que antecede, y de conformidad con lo establecido en el meritado artículo 52 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (B.O.A. 20 de Junio de 2005), que establecen en su tenor literal: *“Cuando en un proceso electoral para elegir miembros de la Comisión ejecutiva resulte proclamada una sola candidatura para los respectivos cargos a cuya elección se provea y, siendo declarada válida dicha candidatura, no será necesaria la celebración del acto electoral, quedando proclamados electos dichos candidatos de forma automática a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, por el mandato de cinco años establecido en estos Estatutos.”*

En definitiva, resultando proclamada una única candidatura para la provisión de los respectivos cargos a cuya elección era proveído, así como de conformidad al artículo 52 de los Estatutos Colegiales, queda proclamada electa de forma automática, por el mandato de cinco años la candidatura encabezada por D. Juan José Porcar Porcar, y de esta forma la composición de la Comisión ejecutiva electa es la siguiente:

Presidente: DON JUAN JOSÉ PORCAR PORCAR

Vicepresidente: DON EMMANUEL ECHÁNIZ SERRANO

Secretario: DON RAÚL JUÁREZ VELA

Tesorera: DOÑA MARÍA DEL CARMEN GRACIA CIRUGEDA

Vocal 1º.- Enfermería Generalista.- DOÑA BLANCA GIMÉNEZ ALCÁNTARA

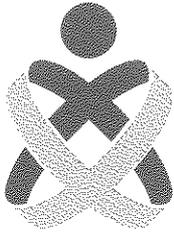
Vocal 2º.-Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos (sin desarrollar) DOÑA ANICETA LONGARES LONGARES

Vocal 3º.-Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona): DOÑA BELÉN VAL LECHUZ

Vocal 4º- Enfermería de Salud Mental.- DOÑA INMACULADA MARCO ARNAU

Vocal 5º. Enfermería Geriátrica.- DOÑA ANA ROSA MOLINA MORALES.

Vocal 6º.-Enfermería del Trabajo. DOÑA ASUNCIÓN ANDÍA NAVARRO



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

Vocal 7º.- Enfermería Familiar y Comunitaria.-DOÑA BEATRIZ SANCHEZ HERNANDO

Vocal 8ª.- Enfermería Pediátrica: DOÑA ROSA MARÍA LAFUENTE MAZA

TERCERO.- Que, conformada la Comisión Ejecutiva, que precede por un mandato de cinco años, se solicitarán las credenciales correspondientes a cada uno de los cargos elegidos al Consejo General de la Organización Colegial de Enfermería de España, y así de este modo se solicitan las mismas de todos y cada uno de los cargos de la Comisión Ejecutiva, que constan en el Acuerdo que antecede.

CUARTO.- *Contra la presente Resolución-Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de Junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (B.O.A. 20 de Junio de 2005), en el que se regirán, según lo establecido en el Capítulo IV de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, y de conformidad al artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere notificado cabe la interposición de Recurso de alzada ante el CONSEJO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA DE ESPAÑA. Dicho Recurso puede ser presentado ante este Colegio que dictó el presente Acuerdo, el cual será elevado, al Consejo General dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación del mismo.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Zaragoza, a 24 de Abril de 2.015.

V °B°
EL PRESIDENTE



Fdo. José Luis Bancalero Flores
SECRETARIO (e.f.)